



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2024/MPT/CM

Pampas, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El Acta N° 23 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 12 de diciembre de 2024; Informe N° 269-2024-IVP-T/GG/BHY, de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja (IVP); Oficio Múltiple N° 88-2024-MTC/21.GMS con RUT N° 00014436-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, presentado por el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provías Descentralizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 8 del artículo 9 de la norma citada corresponde al concejo municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Informe N° 269-2024-IVP-T/GG/BHY, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja (IVP), en atención al Oficio Múltiple N° 88-2024-MTC/21.GMS con RUT N° 00014436-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, presentado por el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provías Descentralizado, solicita la aprobación de la suscripción del Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial de los Caminos Vecinales de la Provincia de Tayacaja;

Que, conforme consta en el Acta N° 23 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 12 de diciembre de 2024, se sometió a votación y los miembros del Concejo Municipal acordaron, por unanimidad de los presentes, autorizar al titular de la entidad la suscripción del Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial de los Caminos Vecinales de la Provincia de Tayacaja, entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tayacaja por el periodo correspondiente a los ejercicios presupuestales 2025-2026;

De acuerdo a las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el ejercicio de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial de los Caminos Vecinales de la Provincia de Tayacaja, entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por el periodo correspondiente a los ejercicios presupuestales 2025-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Luis Antonio
ALCALDE